



RESOLUCIÓN N° 381.-

POR LA QUE NO SE HACE LUGAR A LOS TRASLADOS.-

Asunción, 8 de julio de 2019.-

VISTO: Los expedientes Nros. 259- 479-562-561-657-655-654-636-628-626-619-618-613-612-605-594-573-571-570-560-559-557-556-552-542-538-534-533-532-525-513-511-510-505-502-493-490-480/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados expedientes se presentan solicitud de traslados, acompañando copia del formulario de inscripción al Registro de Electores Nacionales y Extranjeros realizadas en el presente año.

Que, remitido cada expediente al Departamento de Informática, se informa sobre la situación de los mismos en el Registro de afiliados.

Que, este Tribunal dicto la Resolución N° 334 de fecha 28 de junio de 2019, por la que se establecen los procedimientos informáticos para la depuración y la generación del pre-padrón partidario, con miras a la elección de la Comisión Central de la juventud colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019. En la referida resolución queda establecido que el padrón será confeccionado con las inscripciones realizadas hasta el 30 de diciembre de 2018, conforme al respecto establece el artículo 130 del Código Electoral.

Que, la mencionada resolución basa también su decisión en la Nota D.G.R.E. N° 152/2019 de fecha 18 de julio de 2019, por el cual se ha remitido a este Tribunal el Registro Cívico Permanente de electores Nacionales y Extranjeros, inscripto hasta el 30 de diciembre de 2018, a fin de la actualización de datos de afiliados a ser utilizados en la elección interna de la Comisión Central de la Juventud Colorada a realizarse el 01 de diciembre del presenta año.

Que debemos igualmente mencionar la Resolución TSJE N° 18 de fecha 21 de marzo de 2019, por la que se aprueba el cronograma electoral para las elecciones de intendentes y juntas municipales del periodo 2020-2025, que en el punto 2 dispone la utilización del Padrón de electores Nacionales y Extranjeros confeccionado con las inscripciones realizadas hasta el 29 de diciembre de 2019.

Que, el artículo 352 del Código Electoral indica: "Para las elecciones internas de los partidos políticos se reconocerá como único domicilio legal el que haya sido declarado por el elector en el Registro Cívico Nacional".

Que, ante lo expuesto y atendiendo a que los recurrentes realizaron el cambio de local de votación en el Registro Cívico Permanente dentro del presenta año 2019, no corresponde realizar el traslado solicitado conforme a lo up supra mencionado.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

NO HACER LUGAR el traslado solicitado por las personas cuyos datos se detallan en el siguiente listado, conforme lo mencionado en el exordio de la presente resolución.

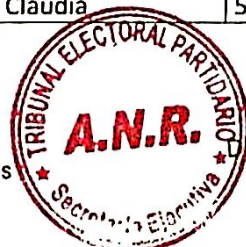
Exp. N°	Apellido	Nombre	C.I
259	Garcia Cabrera	Claudia	5.174.468

Sebastián Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 381.-

POR LA QUE NO SE HACE LUGAR A LOS TRASLADOS.-

479	PANIAGUA GUERRERO	BENJAMIN	7.115.179
480	AVALOS AMARILLA	YESIKA ANDREA	4.878.861
490	MARTINEZ CARDOZO	GUSTAVO RAMON	5.650.446
493	ROJAS	LUCERO BELEN	4.644.516
502	PEREZ RODRIGUEZ	HERNAN LIVIO	5.279.345
505	LOPEZ JIMENEZ	MILSEN MELISSA	4.316.355
510	ALMIRON JR	JUAN ANTONIO	6.285.182
511	CANDIA HERMIDA	MARCOS DANIEL	5.442.243
513	CANDIA HERMIDA	PABLE EMMANUEL	4.996.977
525	RODRIGUEZ ONO	SABRINA SHIDUKA	4.487.146
532	TALAVERA BOGADO	CESAR ALEJANDO	4.708.787
533	MEDINA RESQUIN	GUSTAVO JAVIER	4.802.730
534	COPPARI GOMEZ	MATHIAS ARNALDO	4.931.603
538	PEÑA ARCE	MARCELO	3.699.881
542	COPPARI GOMEZ	FRANCISCO ARNALDO	4.931.604
552	NARVAEZ MARMOL	MARIA INES	6.288.188
556	ROMERO GONZALEZ	DIEGO RAUL	3.993.777
557	WEILER RISSO	EDWING JOSEPH	3.541.488
559	TURITICH VERA	MARIA LISSETTE	4.218.829
560	OCAMPOS ROMAN	SERGIO DANIEL	5.403.356
570	GONZALEZ RUIZ DIAZ	RODRIGO DANIEL	4.691.128
571	GAMARRA GIMENEZ	JOSE ALFREDO	4.908.911
573	OSORIO CABRAL	EMIGDIA LUJAN	4.802.981
594	STUMPF SARRIA	AUGUSTO ALEXANDRO	3.694.883

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González
Presidente



Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN Nº 381

POR LA QUE NO SE HACE LUGAR A LOS TRASLADOS.-

605	GONZALEZ MORENO	JUAN PABLO RAFAEL	4.797.890
612	AQUINO NUÑEZ	DIEGO ROBERTO	4.501.195
613	SARACHO CACERES	ALEXIS ANTONIO	4.132.657
618	DURAN MORINIGO	ANA LORELEY	3.993.779
619	RECALDE BENITEZ	RUBEN DARIO	5.864.324
626	ORTIGOZA SOLIS	BRAULIO MIGUEL	4.096.550
628	STEHLIK AYALA	TATIANA CAROLINA	3.774.419
636	CABALLERO CABALLER	HYDALA ADRIANA	4.869.861
654	MEDINA RAMIREZ	KAREN VANESSA	4.907.131
655	CORNET ACOSTA	RODOLFO VALENTIN	4.342.584
657	SANTACRUZ MACIEL	ADRIANA NOEMI	2.544.415
561	VELAZQUEZ BRITOS	SANTIAGO NICOLAS	5.377.097
562	VELAZQUEZ BRITOS	CALUDIA ADOLFINA	5.306.986

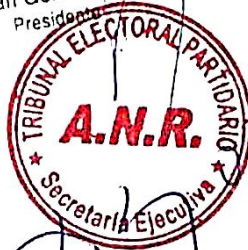
COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.